



21 de abril de 2017

Ref: JBL/IAO/JCM/iqs

Proyecto constructivo para la “Rehabilitación de la instalación ferroviaria de Majarabique”.
Resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, promulgadas mediante Orden FOM 4003/2008, de 22 de julio, modificada mediante Orden FOM 1698/2013, de 31 de julio, de acuerdo con el procedimiento de adjudicación descrito en el Pliego de Condiciones para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto constructivo para la “Rehabilitación de la instalación ferroviaria de Majarabique”, en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el Acta de Valoración de Ofertas y Propuesta de adjudicación suscrita por sus miembros con fecha 21 de abril de 2017, teniendo en cuenta las motivaciones que en dicha Acta se reflejan, que dejan de manifiesto que las justificaciones aportadas por las empresas Azvi, S.A. y Coalvi, S.A. incurso en presunción de temeridad por su bajo importe ofertado, se estiman insuficientes por entender que no se justifica ninguna condición excepcional favorable que dispongan los licitadores que justifiquen los precios ofertados, y considerando que la oferta presentada por la mercantil Acciona Construcción, S.A., es la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios de valoración establecidos en el citado Pliego,

ACUERDA

“1.- Declarar en temeridad por su bajo importe las ofertas presentadas por las empresas Azvi, S.A., Coalvi, S.A. y la UTE DVS Empresa Ferroviaria, S.L.- Grupo Constructor GRUCAL Andalucía, S.A., que, por tal motivo, quedan excluidas de la clasificación final.

2.- “Adjudicar a la mercantil Acciona Construcción, S.A., la ejecución del Proyecto constructivo para la “Rehabilitación de la instalación ferroviaria de Majarabique”, por su presupuesto ofertado un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (1.827.678,38 €.-), IVA incluido y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por considerar que es la oferta económicamente más ventajosa”.



Notifíquese la presente resolución a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Presidente

Edo.: Javier Barrero López